

Renta 2018: principales novedades y deducciones de la declaración del IRPF



La mayor parte de estos cambios proceden de la Ley de Presupuestos de 2018

EFE

Martes, 19 marzo 2019, 01:06



El fin de la tributación por las prestaciones de maternidad y paternidad, la reducción de cuota para rentas bajas o las mayores deducciones para la inversión en nuevas empresas, familias numerosas o gastos de guardería figuran entre las novedades de la campaña de la [declaración de la renta 2018](#) que arranca el 2 de abril.

La mayor parte de estos cambios proceden de la Ley de Presupuestos de 2018, aunque la exención de tributación de los permisos de maternidad y paternidad se produjo por una sentencia judicial, según apuntan la Agencia Tributaria y los asesores fiscales de Aedaf y REAF.

Estas son algunas de las novedades en la campaña de 2018:

- **Los contribuyentes con rendimientos del trabajo procedentes de dos pagadores inferiores a 12.643 euros no están obligados a declarar.**

Aunque el nuevo umbral es de 14.000 euros anuales, en el ejercicio 2018 solo aplica desde el 5 de julio, por lo que queda en 12.643 euros. Sin

EL COMERCIO

quieren recibir una eventual devolución. El umbral para quienes cobren sus retribuciones del trabajo de un solo pagador se mantiene en 22.000 euros anuales.

- **Los contribuyentes con rentas inferiores a 16.825 euros se beneficiarán de una reducción de su cuota.** Según los Presupuestos de 2018, esta reducción asciende a 5.565 euros anuales para quienes ingresan menos de 13.115 euros y una cantidad proporcional a esta cifra para quienes ganan entre 13.115 y 16.825 euros, si bien en este ejercicio la reducción solo tiene efecto a partir del 5 de julio de 2018, por lo que la cantidad final se verá reducida en función de una serie de ajustes.

- **Los ingresos correspondientes a las prestaciones de maternidad y paternidad cobrados en 2018 están exentos del pago de IRPF.**

- **La deducción por maternidad se incrementa en 1.000 euros anuales** - adicionales a los 1.200 euros anuales que ya estaban en vigor - cuando el contribuyente sufrague gastos de custodia en guardería o centros de educación infantil autorizados.

- **Los contribuyentes que inviertan en empresas de nueva creación podrán deducirse un 30 % de los importes**, con una base máxima de deducción de 60.000 euros (hasta ahora era el 20 % del importe con una base de 50.000 euros).

- **Las rentas obtenidas en Ceuta y Melilla disfrutan de una deducción del 60 % (hasta ahora era del 50 %).**

- **Se incrementa la deducción por familia numerosa.** El aumento es de 600 euros anuales (50 euros al mes) por cada hijo a partir del cuarto para la categoría general o del sexto para la categoría especial, pero en el ejercicio 2018 solo aplica de agosto a diciembre, con lo que la deducción máxima será de 250 euros.

- **Se establece una deducción por cónyuge con discapacidad a cargo.** Los Presupuestos establecen una deducción de 1.200 euros anuales (100 euros al mes), que en 2018 solo se aplicará en los meses de agosto a diciembre, con lo que la deducción máxima será de 500 euros.

- **Se establece una deducción para los contribuyentes que tengan al resto de la unidad familiar en otro Estado de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo**, de manera que la cuota se equipare a la que tendrían si todos residieran en España.

- **Desaparece la posibilidad de solicitar la «predeclaración» de la renta en papel**, aunque el contribuyente podrá imprimir la vista previa de su borrador si quiere comprobarlo en papel.